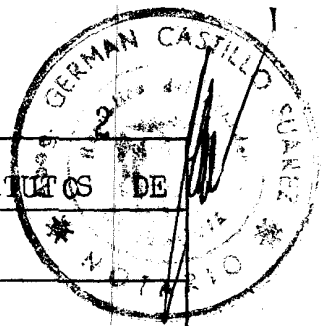




1 ESCRITURA NUMERO: 103/84

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE

3 "HILOS CADENA LLAVE S.A."

4 CUANTIA: s/ 7' 120.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-

6 cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día

7 jueves dieciseis de febrero de mil novecien-

8 tos ochenta i cuatro, ante mí abogado GERMAN

9 CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, com-

10 parece: el señor RONALD MACNIVEN, quien decla-

11 ra ser británico entendido en el idioma caste-

12 llano, casado, ejecutivo i domiciliado en es-

13 ta ciudad, en su calidad de Presidente i repre-

14 sentante legal de la Compañía "HILOS CADENA LLA

15 VE S.A." según habilitantes que acompaña; el com-

16 pareciente es mayor de edad capaz para obli-

17 garse i contratar a quien de conocerlo doy fe.

18 Bien instruido en el objeto i resultados de

19 esta escritura pública de aumento de capital

20 y reforma de estatuto a cuyo otorgamiento

21 concurre con amplia i entera libertad para que

22 la autorice me presenta la minuta que dice

23 así:-/SEÑOR NOTARIO: - En su Registro de Escri-

24 turas Públicas sírvase incorporar la siguiente

25 que contiene el aumento de capital y reforma

26 de Estatutos de "HILOS CADENA LLAVE S.A.", de

27 acuerdo con las siguientes estipulaciones:- Com-

28 parece al otorgamiento de esta escritura el se-

ñor RONALD MACNIVEN, en su calidad de Presidente

y Representante Legal de "HILOS CADENA LLAVE S.A.",

como se acredita con el nombramiento que en copia

se agrega. El compareciente es de nacionalidad bri-

tánica, mayor de edad, con domicilio i residencia

en esta ciudad de Guayaquil. PRIMERA: ANTECEDENTES:

a) Por escritura pública otorgada en Guayaquil, an-

te el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco,

el quince de Diciembre de mil novecientos cincuen-

ta i ocho, inscrita en el Registro Mercantil el

veinticuatro de Diciembre del mismo año, se cons-

tituyó la Compañía "HILOS CADENA S.A.", con un ca -

pital de QUINIENTOS MIL SUCRES; b) Por escritura

pública otorgada ante el Notario del Cantón Guaya-

quil, doctor Gustavo Falconí Ledesma el siete de

Enero de mil novecientos sesenta i nueve, inscri-

ta en el Registro Mercantil el veintitrés de Ene-

ro del mismo año, se cambió la denominación de

la Compañía para llamarse en lo sucesivo "HILOS

CADENA LLAVE S.A."; c) Por escritura pública otor-

gada ante el mismo Notario doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma el treinta de Diciembre de mil nove -

cientos sesenta i nueve, inscrita en el Registro

Mercantil el trece de febrero de mil novecientos

setenta, se aumentó el capital de la compañía en

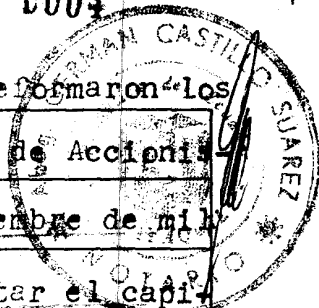
la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES i

se reformó el Estatuto; d) Por escritura públi -

ca otorgada el veintinueve de octubre de mil no-

vecientos setenta i seis, ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Diciembre del mismo año se aumentó el capital social de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES i se reformaron los Estatutos; e) Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario Abogado Germán Castillo Suárez el diez de Mayo de mil novecientos setenta i siete inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES con lo cual el capital de la compañía ascendió a la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES. f) Por escritura pública otorgada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta i nueve ante el Notario de Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acunzo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el doce de Septiembre de mil novecientos setenta i nueve, se aumentó el capital social de la compañía en TRECE MILLONES DE SUCRES, se reformaron los Estatutos i se cambió el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca; g) Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez el dos de Septiembre de mil novecientos ochenta, inscrita en

1 el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el ca-
2 torce de Noviembre de mil novecientos ochenta
3 se aumentó el capital de la compañía en la
4 suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
5 y se reformaron los Estatutos ; h) Por escri-
6 tura pública otorgada ante el Notario Décimo
7 Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán
8 Castillo Suárez el veinticinco de junio de
9 mil novecientos ochenta i uno, inscrita en
10 el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el
11 dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochen-
12 ta y uno, se aumentó el capital de la compañía
13 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SU-
14 CRES i se reformaron los Estatutos ; i) Por es-
15 critura pública otorgada ante el Notario del Can-
16 tón Guayaquil abogado Germán Castillo Suárez, el
17 veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochen-
18 ta i dos, inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Cuenca el veintiocho de Diciembre del mis-
20 mo año se aumentó el capital de la compañía en
21 la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
22 OCHO MIL SUCRES i se reformaron los Estatutos ;
23 j) Por escritura pública otorgada ante el Notario
24 del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suá-
25 rez el diecisiete de Agosto de mil novecientos
26 ochenta i tres, inscrita en el Registro Mercan-
27 til del Cantón Cuenca el veintiseis de Diciembre
28 del mismo año, se aumentó el capital de la com-



1 paña en la suma de DOS MIL SUCRES i se reformaron los
 2 Estatutos; k) La Junta General Universal de Accionistas,
 3 reunida en Guayaquil el ocho de Septiembre de mil
 4 novecientos ochenta i tres, resolvió aumentar el capital
 5 tal de la Compañía en la suma de SIETE MILLONES CIENTO
 6 VEINTE MIL SUCRES i reformar los Estatutos. - - - -
 7 SEGUNDA:-Con estos antecedentes el señor RONALD MACNI-
 8 VEN , en su calidad de Presidente i Representante Legal
 9 de la Compañía "HILCS CADENA LLAVE S.A.", declara:UNC:-
 10 Que se aumenta el capital de la Compañía de CINCUENTA
 11 MILLONES DE SUCRES a CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO
 12 VEINTE MIL SUCRES, o sea un aumento efectivo de SIETE
 13 MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES , mediante la emisión
 14 de siete millones ciento veinte mil acciones de UN SU-
 15 CRE cada una i que este aumento de capital se suscribe
 16 y paga en la siguiente forma:-- - - - -
 17

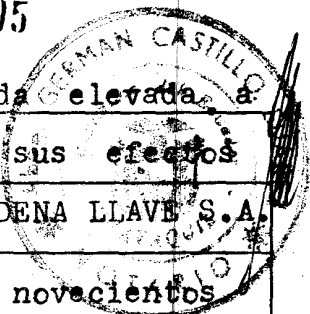
ACCIONISTAS	SUSCRIBE.-	CON CARGO A SU PERAVIT POR RE- VALORIZACION DE ACTIVOS.-	CON CARGO A RESERVA LEGAL .
The Central Agency	s/ 2'826.462	s/ 508.128	s/ 2'318.334
Christhofer Dwelly Kuens- berg	" 5.340	" 960	" 4.380
Ronald Mac- Niven	" 16.198	" 2.912	" 13.286
Sarsam Inc	" 2'848.000	" 512.000	" 2'336.000
Pasamanería	" 1'424.000	" 256.000	" 1'168.000
	s/ 7'120.000	s/ 1' 280.000	s/ 5'840.000

28 DOS:-Que se reforma el Artículo Quinto de los Esta-

tutos el mismo que en adelante dirá:-----

"ARTICULO QUINTO:- El capital social de la Compa -
ña es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEIN
TE MIL SUCRES, dividido en CINCUENTA Y SIETE MI-
LLONES CIENTO VEINTE MIL acciones ordina -
rias i nominativas de UN SUCRE cada una, numera-
das del Uno al cincuenta i siete millones ciento veinte
te mil . Los títulos de acciones que podrán re-
presentar a una o más de ellas, serán firmados
por el Director Presidente y un Director o por
el Director Presidente y un Director Secretario."

TRES:- Que se adjunta la autorización correspondien-
te del Ministerio de Industrias, Comercio e Inte -
gración , para la inversión del señor RONALD MAC
NIVEN , de nacionalidad británica, residente en el
Ecuador . Pasamanería es de nacionalidad ecuatoria-
na , RONALD MACNIVEN de nacionalidad británica ,re-
sidente en el Ecuador; i los otros tres suscripto-
res del aumento de capital, extranjeros residentes
en el exterior; la Cédula Tributaria de la Compa-
ña tiene el número cero cero seis nueve cero.
Se adjunta también la autorización para la inver-
sión de los tres accionistas extranjeros residen-
tes en el exterior . Usted señor Notario, se ser-
virá agregar las demás cláusulas de estilo necesa-
rias para la validez de esta escritura. firmado)
Dr. Rafael Suárez V. Abogado- Registro número cuatrocien-
tos cincuenta y dos . El otorgante ratifica en todas sus



1 partes la minuta inserta que queda elevada a
2 escritura pública para que surta sus efectos
3 legales.- NOMBRAMIENTO: - " HILOS CADENA LLAVE S.A.
4 Guayaquil, nueve de marzo de mil novecientos
5 ochenta i tres. Señor RONALD MACNIVEN, Ciudad.-De
6 mis consideraciones: Cúmpleme llevar a su conoci-
7 miento que el Directorio de HILOS CADENA LLAVE
8 S.A., en sesión del ocho de marzo de mil no-
9 vecientos ochenta i tres i en ejercicio de la
10 atribución que le concede el Artículo Vigésimo
11 Tercero de los Estatutos ,designó a usted para
12 el cargo de Presidente de dicho Directorio por
13 el período de un año. Usted ejercerá en forma
14 individual la representación legal de la Compa-
15 ñía , tanto judicial como extrajudicialmente. Las
16 atribuciones que le corresponden constan en la
17 escritura pública otorgada el quince de Diciem-
18 bre de mil novecientos cincuenta i ocho, ante
19 el Notario de esta ciudad Juan de Dios Morales
20 Arauco , inscrita en el Registro Mercantil el vein-
21 ticuatro de diciembre del mismo año. Sírvasse firmar
22 al pie de la presente como aceptación de este nom-
23 bramiento. Muy atentamente. firmado) Miguel Castro.
24 Secretario .Acepto el nombramiento de Presidente. -
25 firmado) Ronald J. MacNiven. La Cámara de Pequeños
26 Industriales del Azuay .Certifica: Que, Hilos Cadena
27 Llave S.A., se encuentra afiliada a esta Cámara nú-
28 mero de afiliación cuatrocientos diecinueve, desde

el diez de febrero de mil novecientos setenta i seis.

Que la antes citada Empresa se encuentra al día en el pago de cuotas sociales i demás obligaciones con esta Institución . Esto es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer del presente Certificado el uso legal que más le convenga a más intereses. Cuenca, once de agosto de mil novecientos ochenta i tres. p.Cámara de Pequeños Industriales del Azuay .firmado) Econ. Francisco Muñoz C.Director del Departamento Técnico.- Queda inscrita en esta fecha i bajo el número trescientos setenta i seis del Registro de Nombramientos.Cuenca once de Agosto de mil novecientos ochenta i tres.El Registrador Mercantil de Cuenca.- firmado) ilegible. Hay un sello." / - - - - -

" República del Ecuador . Ministerio de Industrias Comercio e Integración . RESOLUCION NUMERO: CERO

DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO . El Director Regional Encargado del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración , en el Litoral. En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta i nueve de once de

Septiembre de mil novecientos setenta i cinco i mil ochocientos setenta i cinco de veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta i siete; y , VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta i cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta i uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos A de d z de Noviem-



1 bre de mil novecientos setenta i seis, la de-
2 claración número cero ciento noventa i nueve,
3 setenta i ocho. Y de trece de Julio de mil
4 novecientos setenta i ocho, efectuada por el se-
5 ñor RONALD JOHN MACNIVEN BLACKWOOD de naciona-
6 lidad británica, la solicitud i la documenta-
7 ción correspondiente que reposa en los archivos
8 de este Ministerio. RESUELVE ; AUTORIZAR al se-
9 ñor RONALD JOHN MACNIVEN BLACKWOOD, de naciona-
10 lidad británica, residente en el Ecuador en
11 forma legal, según lo ha demostrado fehacien-
12 temente, poseedor de la Visa INMIGRANTE, Catégo-
13 ría diez-IV, otorgada el seis de Julio de mil
14 novecientos setenta i siete por el Director Ge-
15 neral de Asuntos Consulares i Extranjería del
16 Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito,
17 para que invierta, con el CARACTER DE INVERSIO-
18 NISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de
19 capital, compra de acciones, participaciones o de-
20 rechos de compañías constituídas o por constituirse
21 en el Ecuador. El señor RONALD JOHN MACNIVEN BLA-
22 CKWOOD, que tendrá la calidad de inversionis-
23 ta nacional, conforme al Régimen Común de Trata-
24 miento a los Capitales Extranjeros i sus Refor-
25 mas, hará uso de la presente autorización las
26 veces que fuere necesario para lo cual, en ca-
27 da ocasión presentará copia protocolizada de esta
28 Resolución, conferida por el Notario Público. Dis-

poner que la presente Resolución sea protocoliza-

da en una de las Notarías Públicas del País.COMUNI_

QUESE.- DADO, en Guayaquil , a catorce de julio de

mil novecientos setenta i ocho. firmado) Ingeniero Pe-

dro Glas Viejó .DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:Por dis-

posición del Director Regional Encargado del Ministe-

rio de Industrias, Comercio e Integración, en el Lito-

ral , protocoliza en el Registro de Escrituras Públi-

cas a mi cargo la Resolución Ministerial que antecede

i que consta de una foja útil.Guayaquil, treinta de A-

gosto de mil novecientos setenta i ocho.firmado)Docto-

ra Norma Plaza de García .Notaría.Hay un sello.Se pro-

TOCOLIZÓ en el Registro de Escrituras Públicas a mi car-

go , en fe de ello confiero esta quinta copia, que fir-

mo i sello en una foja útil en la ciudad de Guayaquil,

a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos

setenta i ocho.firmado) Dra.Norma Plaza de García.Nota-

ria.Hay un sello."✓Queda agregado: copia del acta de Jun-

ta General de Hilos Cadena Llave S.A. y la autorización

conferida por el Ministerio de Industrias ,Comercio e In-

tegración número doscientos quince.Leída que fue esta es-

critura pública por mí el Notario,en alta voz,de princi-

pio a fin al compareciente este la aprueba i la suscri-

be conmigo en unidad de acto. DOY FE.



Ronald MacNiven

C.T. 20252

C.I. 170594090-4

R.U.C.0990023220001



MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

NRO. 215



EL DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL AUSTRO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

VISTOS el Decreto Supremo Nro. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo Nro. 900-A de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo Nro. 789, de 11 de septiembre de 1975,

RESUELVE:

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que por la suma -- de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS, 00/100 DOLARES (S/. 5'679.802,00) van a realizar; el señor CHRISTOPHER DWELLY KUENSBERG de nacionalidad británica y las personas jurídicas: "THE CENTRAL AGENCY"; y, "SARSAM INC." de nacionalidad panameña, en el aumento -- del capital social de la empresa "HILOS CADENA LLAVE S.A.", mediante la capitalización de Reservas Legales y Superávit por Revalorización de Activos, según lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 8 de septiembre de 1983, en la siguiente forma:

CHRISTOPHER DWELLY
KUENSBERG

5.340 acciones de
S/. 1.00 c/u, por
un valor total de S/. 5.340,00

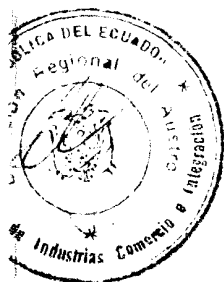
"THE CENTRAL AGENCY" 2'826.462 acciones de S/. 1,00 c/u, por un valor total de S/. 2'826.462,00

"SARSAM INC." 2'848.000 acciones de S/. 1,00 c/u, por un valor total de S/. 2'848.000,00

S/. 5'679.802,00

Con el proyectado aumento, el capital social de la compañía alcanza a la suma de S/. 57'120.000,00, de los cua

.../...





REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

.../.

2 -

les el 79.7759% del mismo constituye inversión extranjera directa y los restantes 20.2241% constituyen inversión nacional, por lo tanto la empresa "HILOS CADEMA LLAVE S.A." continuará siendo EMPRESA EXTRANJERA, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.

El señor Christopher Dwelly Kuensberg y las personas jurídicas: "THE CENTRAL AGENCY" y "SARSAM INC.", deberán registrar en el Banco Central del Ecuador su inversión extranjera directa autorizada y remitir a este Ministerio, una copia de dicho Registro.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE .- Daño en Cuenca, a - 2 FEB. 1984

Dr. Fabián Cueva y Cueva
DIRECTOR GENERAL REGIONAL DEL AUSTRO DEL MICEI.



LAR/JPJ

Es fiel copia del original

Lo Certifico

Dr. Luis A. Ramón
Asesor Jurídico

MICEI Dirección—Austro

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE "HILOS CADENA LLAVE S.A.", DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.983



En la ciudad de Guayaquil, hoy día Jueves 8 de Septiembre de 1.983, a las 11H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el inmueble del kilómetro 8 1/2 de la Vía Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de "Hilos Cadena Llave S.A."

Por disposición de la Presidencia el Secretario forma la lista de asistentes y participa que se encuentra presente el ciento por ciento del Capital pagado de la Compañía.

El Presidente declara instalada la Junta General, actuando el suscrito Secretario.

El Presidente señor Ronald MacNiven, pide a los señores Accionistas constituirse en Junta General Universal para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de Capital; y
- 2.- Reforma de los Estatutos.

Los presentes aceptan en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar sobre los puntos enunciados por la Presidencia.

1.- Puesto en consideración el primer punto del orden del día el señor Presidente manifiesta que está en trámite y por aprobarse el aumento de \$/ 2.000,00 al capital de la Compañía y que es conveniente para la Compañía hacer un nuevo aumento de capital y propone concretamente que dicho aumento se haga por la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES (\$/ 7'120.000,00) que se pagarán así: Cinco Millones Ochocientos Cuarenta Mil sucres (\$/ 5'840.000,00) con cargo a la Reserva Legal y Un Millón Doscientos Ochenta Mil sucres (1'280.000,00) con cargo a Superávit por Revalorización de Activos.

La Junta General, en forma unánime aprueba el aumento de capital en la forma propuesta por el señor Presidente, resuelve también que, para el caso de que existan fracciones que no lleguen a una Acción nominal, los señores Accionistas quedan facultados para negociar esos saldos a fin de redondear acciones nominales.

2.- Como consecuencia del aumento de capital y de acuerdo con el segundo punto del orden del día, la Junta General, en forma unánime resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Quinto.- El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES (\$/ 57.120.000,00) dividido en cincuenta y siete millones ciento veinte mil (57'120.000) acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRE (\$/ 1,00) cada una, numeradas del uno al 57'120.000. Los Títulos de acciones, que podrán representar a una ó más de ellas, serán firmados por el Director Presidente y un Director o

[Handwritten signature]

por el Director Presidente y un Director Secretario.

Habiéndose tratado los asuntos para los cuales se constituyó la Junta General Universal de Accionistas, el Presidente indica que la va a dar por terminada.

Concede un receso para la redacción del Acta. Redactada ésta se le da lectura por Secretaría y es aprobada sin observaciones.

Por tratarse de Junta Universal, firman todos los concurrentes a la Junta.

El señor Presidente declara terminada la Junta a las 11H40.

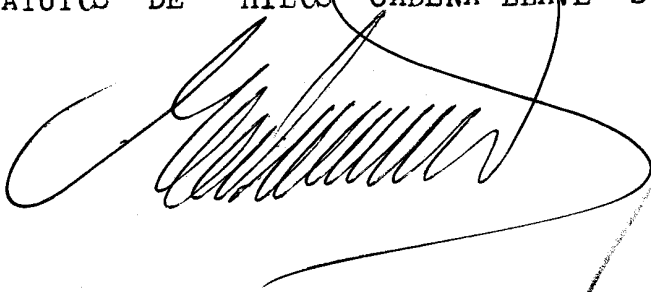
Firmado.-Ilegible -Ronald MacNiven, Presidente; Firmado.-Ilegible -Pietro Tosi; Firmado.-Ilegible-Miguel Castro, Secretario; Firmado.-Ilegible -Dr. Rafael Suárez.

CERTIFICO : Que la presente Acta es fiel copia del original que se encuentra transcrita en el Libro de Actas de la compañía Hilos Cadena Llave S.A. y en el caso de ser necesario me remito a ella.-


Miguel Castro
Secretario

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en siete fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "HILOS CADENA LLAVE S.A".



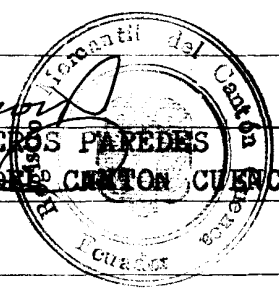

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público Octavo
Guayaquil

Queda ins -

0009

1 crita en esta fecha y bajo el Nro. 93 del REGISTRO MERCANTIL,
2 conjuntamente con la Resolución Nro. 649-IC-84., de la INTEN-
3 DENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA., que aprobó esta escritura.-
4 Además se ha cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.-
5 CUENCA, 9 DE MAYO DE 1984.-

6 *Emilio Cisneros Paredes*
7 DR. EMILIO CISNEROS PAREDES
8 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-



9
10 DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la ma-
11 triz de la escritura pública del dieciséis de Febrero de mil
12 novecientos ochenta y cuatro, de la Resolución N° 649-IG-84,
13 expedida el diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y
14 cuatro, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de
15 Cuenca, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
16 de " Hilos Cadena LLave S.A. ", que contiene la presente co-
17 pia.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y
18 cuatro.- El Notario.-



19 *German Castillo Suarez*
20 ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
21 Notario Décimo Octavo
22 Guayaquil



CAMARA DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES DEL AZUAY

PADRE AGUIRRE 7-24 EDIFICIO SAN FRANCISCO 5to. PISO
TELEFONOS: 825 - 116 830 - 294 CASILLA 7 - 97 CUENCA

0010

En la Ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de mayo de 1984, la Cámara de Pequeños Industriales del Azuay, a petición verbal de parte interesada;

C E R T I F I C A:

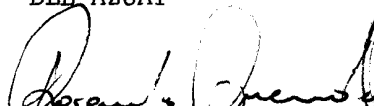
Que, HILOS CADENA LLAVE S.A., se encuentra afiliada a esta Cámara, bajo el número de afiliación 419, desde el 10 de febrero de 1976.

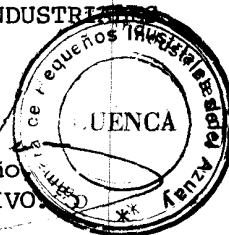
Que la antes citada Empresa, se encuentra al día en el pago de cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución.

El presente certificado es válido hasta el treinta y uno de diciembre de 1984.

Esto es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al peticionario dar al presente certificado el uso legal que más le convenga a sus intereses.

p. CAMARA DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES
DEL AZUAY

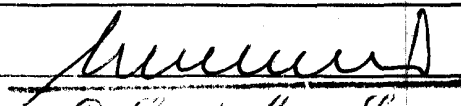

Econ. Rosendo Avendaño
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



ccl/

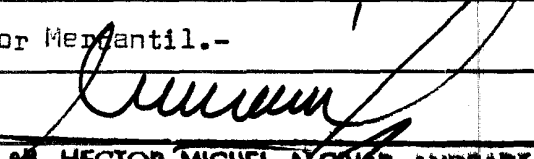
GONZALO MORENO LOOR , Notario Titular Tercero del cantón, de-

ja constancia de que en esta fecha, y de conformidad con la
resolución número 649-IC-84, de diez y siete de abril de mil
novecientos ochenta y cuatro, del Intendente de Compañías de
Cuenca, ha tomado nota, y al margen de la matriz correspon-
diente de diez y nueve de diciembre de mil noveciento cin-
uenta y ocho, a que se refiere el presente testimonio, de la
reforma de estatutos y aumento de capital contenidos en el
mismo.- Guayaquil, diez y ocho de mayo de mil novecientos o-
chenta y cuatro.-----


Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 649-IC-
84, dictada en Cuenca, el 17 de Abril de 1.984, por el señor In-
tendente de Compañías, se tomó nota de la presente escritura pú-
blica a fojas 6.278 del Registro Mercantil de 1.958; 654 del -
mismo Registro de 1.969; 1.484 de igual Registro de 1.970; 11914
del propio Registro de 1.976; y, 7.006 del Registro Mercantil ,
Libro de Industriales de 1.977, al margen de las inscripciones
respectivas .- Guayaquil, catorce de Junio de mil novecientos o-
chenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-




H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. Diez y Nueve mil quinientos 100.000.000